

## Legislación Nacional

var disURL = '1284192/1285547/de\_929\_2001.htm' ;document.write("");]]> **DECRETO 929/2001 COMPETITIVIDAD Convenios para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo. Aprobación del 24/07/2001; publ. 26/07/2001** Visto los Convenios para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo, suscriptos en el marco de la ley 25414 , entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales adheridos, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los representantes empresariales y sindicales de los distintos sectores de la economía, y Considerando: Que en los referidos convenios, celebrados con el objeto de mejorar la competitividad nacional e internacional del sistema productivo argentino, cada una de las partes asumió una serie de compromisos, a fin de crear las condiciones favorables a la inversión y el empleo y contribuir a la paz social. Que, asimismo, el Gobierno Nacional, se comprometió a propiciar políticas activas, tendientes a reactivar la producción y estimular la creación de puestos de trabajo. Que en ese marco, se suscribieron diversos convenios que fueron aprobados a través del decreto 761 de fecha 11 de junio de 2001 y sus modifs. Que a raíz del empeño puesto por las autoridades nacionales en lograr un crecimiento sostenido e integral de la economía se han suscripto nuevos convenios con distintos sectores, los que deben ser aprobados en esta instancia, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos tenidos en cuenta al momento de la celebración. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete. Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional, por el art. 1 de la ley 25414. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Danse por aprobados, a partir de las fechas de suscripción, los Convenios para Mejorar la Competitividad y la Generación de Empleo, celebrados en el marco de la ley 25414 , entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales adheridos, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los representantes empresariales y sindicales de diversos sectores de la economía, los cuales, en copia autenticada, forman parte integrante del presente decreto como anexo. **Art. 2.º** Comuníquese, etc. De La Rúa - Colombo - Cavallo - Bullrich **Anexo** **CONVENIOS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO** Partes- Estado nacional- Estados provinciales- Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Productores sector madera y muebles- Trabajadores de las Asociaciones Gremiales de la Industria de la Madera- Cámara Argentina de la Industria Plástica (C.A.I.P.)- Unión Obreros y Empleados Plásticos (U.O. y E.P.)- Cámara Argentina de Turismo (C.A.T.)- Asociación de Organizadores de Congresos, Ferias, Exposiciones y Afines de la República Argentina (A.O.C.A.)- Asociación de Ejecutivas de Empresas Turísticas (A.F.E.E.T.)- Asociación de Hoteles de Turismo de la República Argentina (A.H.T.)- Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés (A.H.R.C.C.)- Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (A.A.A.V.Y.T.)- Federación Empresaria Hotelera, Gastronómica de la República Argentina (F.E.H.G.R.A.)- Cámara Argentina de Concesionarios de Servicios de Comedores y Refrigerios (C.A.C.Y.R.)- Cámara Argentina de Tiempo Compartido (C.A.T.C.)- Federación de Cámaras de Turismo (Fede.Ca.Tur.)- Unión de Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (U.T.H.G.R.A.)- Asociación de Fabricantes de Celulosa y Papel (A.F.C.P.)- Federación Argentina de Industria Gráfica y Afines (F.A.I.G.A.)- Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos (F.O.E.I.P.C.Q.)- Sindicato Federación Gráfica Bonaerense (S.F.G.B.)- Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (F.A.T.I.D.A.)- Asociación de Plantadores de Arroz de Entre Ríos- Asociación Correntina de Plantadores de Arroz- Asociación de Plantadores de Arroz del Chaco- Cámara de Industriales Arroceros de Entre Ríos- Federación de Cooperativas Arroceras Argentinas- Cámara de Industriales del Arroz del Litoral Argentino- Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (F.A.D.E.E.A.C.)- Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas (C.A.T.A.C.)- Confederación del Transporte Argentino (C.N.T.A.)- Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios Nota: Los textos de los Convenios no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).